

Análisis de incidencias financieras de las Reformas Tributarias en Colombia a partir del año
2012 hasta el 2019.

John Edward Henao G.
Kelly Gimena Rosero C.



Universidad Santiago De Cali

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Especialización en Gerencia Financiera

Santiago de Cali

2019

Análisis de incidencias financieras de las Reformas Tributarias en Colombia a partir del año
2012 hasta el 2019.

John Edward Henao G.
Kelly Gimena Rosero C.

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia Financiera

Director:
Boris Góngora Vanegas
Contador Público,
Esp. Gerencia Tributaria y Auditoria de Impuestos,
Mg. Gestión Empresarial

Modalidad de Trabajo de Grado:
Monografía

Línea de Investigación:
Desarrollo y Competitividad Empresarial



Universidad Santiago De Cali
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Especialización en Gerencia Financiera
Santiago de Cali
2019

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	1
ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL	5
ANTECEDENTES	7
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	10
1.1 Planteamiento del problema.....	10
1.2 Formulación del problema.....	11
1.3 Sistematización.....	11
2. OBJETIVOS	14
2.1 Objetivo General.....	14
2.2 Objetivos Específicos.....	14
3. JUSTIFICACIÓN	15
4. MARCO REFERENCIAL.....	16
4.1 Marco contextual	16
4.2 Marco teórico	17
4.3 Marco conceptual.....	36
4.4 Marco legal	37
5. METODOLOGÍA.....	39
5.1 Tipo de Estudio.....	39

5.2	Método de Estudio	39
5.3	Fuentes de Recolección de Información	39
5.4	Actividades de Investigación	40
6.	ANALISIS Y RESULTADOS	41
6.1	Los impuestos y su incidencia en la inversión y desarrollo.....	41
6.2	VARIABLES QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN E INCIDEN EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS	44
6.3	Evolución del sistema tributario colombiano durante el periodo 2012-2019 ...	48
7.	CONCLUSIONES	51
8.	RECOMENDACIONES.....	52
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53

Lista de tablas

Tabla 1. Elementos del problema.....	11
Tabla 2. Inversión extranjera directa en Colombia en millones de dólares	45

Lista de gráficos

Gráfico 1. Recaudo por impuestos 2016.....	44
Gráfico 2. Delitos contra la administración pública	45
Gráfico 3. Flujos de inversión extranjera directa en Colombia según actividad económica USD Millones	46

RESUMEN

Este trabajo presenta un análisis de las reformas tributarias realizadas desde el año 2014 hasta el año 2019 en Colombia y la incidencia que han tenido las mismas a través de los años.

La investigación expone un planteamiento sobre la situación actual del país en el tema tributario, la creciente corrupción como principal consecuencia del aumento de impuestos y creación de nuevos tributos.

Se hace necesario abordar en este estudio, la manera como se ve afectada negativamente la economía por el flagelo de la corrupción, y mostrar la posición que tiene Colombia frente a otros países respecto a este problema, para luego revisar qué actores convergen en este fenómeno de causa y efecto, como es la situación socioeconómica del país; a partir de los constantes cambios en la legislación tributaria y los crecientes niveles de corrupción en los sectores públicos y privados, como también la evasión, la elusión y la colusión como mecanismos en la corrupción; fenómenos que no se atacan de forma eficiente por parte del estado.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis de las reformas tributarias realizadas en Colombia desde el año 2014 hasta el año 2019.

Se diseñó una metodología de investigación de tipo descriptiva, los resultados permitieron analizar las reformas tributarias desde el año 2014, para comprender como los impuestos afectan la inversión, mostrando que variables fomentan actos de corrupción y la evasión, lo que da cuenta del impacto en la calificación de riesgo país y en la inversión extranjera directa, que finalmente se convierte en un problema político, social y económico del país.

Finalmente se plantean propuestas encaminadas al mejoramiento de la estructura tributaria que propenda por la justicia y la equidad para erradicar la corrupción que a su paso aniquila el producido de los impuestos que el Estado Colombiano obtiene a partir del cumplimiento de los contribuyentes que no eluden su responsabilidad ante el estado

Palabras Clave:, Impuestos, Corrupción, Inversión, Evasión, Gobierno, reformas

ABSTRACT

This work presents an analysis of the tax reforms carried out from 2014 to 2019 in Colombia and the impact that they have had over the years.

The research sets out an approach to the country's current tax situation, growing corruption as the main consequence of raising taxes and creating new taxes.

It is necessary to address in this study how the economy is adversely affected by the scourge of corruption, and to show Colombia's position towards other countries on this problem, and then to review which actors converge in this problem, and then to review which actors converge in this cause and effect, such as the socio-economic situation of the country; based on constant changes in tax legislation and rising levels of corruption in the public and private sectors, as well as evasion, elution and collusion as mechanisms in corruption; phenomena that are not efficiently attacked by the state.

The objective of this work is to carry out an analysis of the tax reforms carried out in Colombia from 2014 to 2019.

A descriptive research methodology was designed, the results allowed to analyze tax reforms since 2014, to understand how taxes affect investment, showing that variables encourage acts of corruption and evasion, which gives an account of the impact on country risk rating and foreign direct investment, which eventually becomes a political, social and economic problem of the country.

Finally, proposals are put forward aimed at improving the tax structure that is proposed by justice and equity to eradicate corruption that in its wake annihilates the tax product that the Colombian State obtains from the compliance with taxpayers who do not evade responsibility to the state

Keywords: Taxes, Corruption, Investment, Evasion, Government, Reforms

INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la presente investigación se pretende describir y analizar, las reformas tributarias realizadas en Colombia durante los últimos 4 años, y la incidencia financiera de las mismas; las causas que originan la creación de nuevos impuestos los cuales pueden definirse como tributos u obligaciones que pagan los contribuyentes al estado para soportar los gastos públicos, los impuestos son tributos que cada persona o empresa debe pagar al Estado para costear las necesidades colectivas contribuyendo. Para comprender sus causas se hace necesario revisar el tema de la corrupción, que se define dentro de un enfoque social y legal, como la acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos, con el propósito de obtener un provecho económico o de otra índole; además es preciso realizar el análisis para demostrar que la corrupción afecta negativamente la economía colombiana; lo que finalmente conlleva a la creación de nuevos impuestos.

La diversas reformas tributarias realizadas en el país, han tenido como objetivo principal; el de incrementar los ingresos del Estado por concepto de impuestos; con el fin de disminuir el déficit fiscal de la nación que durante los últimos años se ha visto incrementado, y junto con otras políticas económicas, estabilizar el endeudamiento público.

En segunda instancia se presenta la evolución la estructura tributaria y los impuestos que han surgido y se mantienen a través de los años; como también analizar los efectos causados en el macro entorno por cuenta del aumento de los impuestos.

El presente trabajo de grado tiene como objetivo describir cómo se genera o se transforma la corrupción a partir de la generación de nuevos impuestos en Colombia o la modificación de los impuestos ya existentes.

En el marco de la teoría económica, la investigación se realizó mediante la descripción de situaciones, cuya base son diferentes textos de contenido económico, tributario y financiero.

El documento se estructura de la siguiente forma: En la primera parte se hace el planteamiento ¿Cómo afecta negativamente la corrupción en la brecha de la generación de nuevos impuestos en Colombia? luego se contextualiza la situación actual del país en el tema tributario, posteriormente se analiza la problemática de la corrupción y la evasión para comprender la incidencia que tienen estos factores en las reformas tributarias.

ANTECEDENTES

- **Nombre del trabajo:** Principales causas de la corrupción en la administración de justicia Colombiana 2002-2008 estrategias o alternativas de solución
- **Autor (es):** Pablo David Jiménez Rodríguez y Claudia Yadira Mojica León
- **Fecha:** Noviembre de 2010
- **Objetivos de la investigación:** Identificar las causas que generan la corrupción en la administración de justicia colombiana, buscando que se formulen estrategias de solución para su prevención y sanción.
- **Síntesis de la situación problemática planteada:** La Rama judicial en Colombia ha sido asediada continuamente por el flagelo de la corrupción, considerándose que ella misma coopera como factor generador, en la medida en que la falta de una pronta y cumplida justicia o la imposibilidad de acceder a ella, trae como consecuencia una desconfianza e incredulidad en la institucionalidad.
- **Metodología utilizada para el desarrollo del trabajo:** El tipo de investigación es exploratorio, descriptivo, documental y analítico.
- **Resultados y conclusiones más importantes:** Si se presenta la corrupción en la justicia, se distorsiona su papel legítimo, que consiste en proteger las libertades y derechos civiles de los ciudadanos y garantizar un juicio imparcial gestionado por juzgado competente y justo. La corrupción en la justicia permite que acciones ilícitas queden impunes, o nunca sean descubiertas.

- **Nombre del trabajo:** La corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla. Análisis de las entidades de control e investigación y estudio de casos 2010-2014
- **Autor (es):** Jesús Emerio Villamil
- **Fecha:** Medellín-Colombia año 2017
- **Objetivos de la investigación:** Hallar respuestas y herramientas para abordar el fenómeno, cuáles son los orígenes de la corrupción, cuales son los conceptos y definiciones más empleadas al abordarla y que categorías podrían servir de base para analizar la situación colombiana.
- **Síntesis de la situación problemática planteada:** La investigación tuvo como objetivo, analizar el fenómeno de la corrupción desde un punto de vista teórico institucional y a partir del estudio de casos ocurridos durante la última década en Colombia, con el fin de obtener elementos que ayudaran a construir una propuesta teórico-metodológica, la cual permita optimizar o mejorar el esfuerzo institucional, al momento de abordar y enfrentar el fenómeno.
- **Metodología utilizada para el desarrollo del trabajo:** Método analítico
- **Resultados y conclusiones más importantes:** Promover reformas que conlleven a replantear, la frágil inserción de los actos de corrupción en el ordenamiento jurídico; llegando inclusive a reconsiderar, el principio constitucional de la presunción de inocencia, adecuando los tipos penales y los instrumentos normativos, a los casos de corrupción; de tal manera, que la carga de la prueba en las investigaciones por corrupción, recaigan sobre los presuntos implicados y no sobre el propio Estado, quien es el principal afectado; ello sugiere que los presuntos implicados, sean quienes tengan que demostrar, con suficiente claridad y evidencia probatoria, el origen de sus enriquecimientos y por tanto su Inocencia.

- **Nombre del trabajo:** Control de la evasión tributaria en un país en vías de Desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión.
- **Autor (es):** Pablo Almeida Haro
- **Fecha:** Año 2017
- **Objetivos de la investigación:** Analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de Desarrollo, utilizando tecnologías de la información.
- **Síntesis de la situación problemática planteada:** En Ecuador existe un importante sector de la población que opera, pese a los esfuerzos de control por la Administración Tributaria, en el ámbito de la economía sumergida. Persiste un alto grado de economía oculta y evasión tributaria.
- **Metodología utilizada para el desarrollo del trabajo:** Metodología analítica.
- **Resultados y conclusiones más importantes:** La investigación cambia el paradigma apostando por una fórmula más basada en el concepto de prevención, consistente en un control previo o a priori. Es decir, un control que faculte a la administración tributaria para impedir que las actuaciones de evasión resulten efectivamente llevadas a cabo. Para ello es necesario involucrar de forma sincronizada a los siguientes actores: 1) Contribuyente comprador; 2) Contribuyente vendedor; 3) Administración tributaria; 4) Instituciones financieras.

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Planteamiento del problema.

Colombia ocupa el puesto 90 de 176 países con mayor índice de Percepción de Corrupción en el 2016 (Transparencia Internacional , 2016).

Transparencia por Colombia (TpC) presentó su último informe “Así se mueve la corrupción: Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018” (Transparencia por Colombia, 2019). En el cual se muestra que entre enero de 2016 y julio de 2018 la prensa reportó 327 hechos de corrupción en el país.

Actualmente en Colombia existe la Ley 1474 de mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, denominado Estatuto Anticorrupción de 2011, el cual es un compendio de sanciones para todos los niveles de las organizaciones (Tito, 2016)

Según información publicada en el diario el Tiempo el 26 de febrero de 2017, el contralor general Edgardo Maya indicó que la corrupción le cuesta al país 50 billones de pesos al año, también se debe tener en cuenta que este flagelo incluye un freno a la economía y genera mayor grado de desigualdad (El Tiempo, 2017). Aunque esta cifra no está sustentada en algún estudio la misma causó mucho eco en el país.

No solo la corrupción afecta la economía; sino que según la teoría económica, los impuestos pueden reducir el bienestar de la población y el crecimiento económico (Fergusson, 2003).

La Constitución de 1991 estableció la progresividad como fundamento del sistema tributario (art. 363), sin embargo cuando se revisa un impuesto como el IVA, para cumplir con esa progresividad se hace necesario que se desgraven del impuesto productos que son de consumo habitual por parte de la población en condición de vulnerabilidad, ya que actualmente hay productos exentos a los cuales solo acceden los estratos altos (Jiménez, 2014).

La inversión extranjera en el país no solo debe atraerse; adicional debe procurar el mantener la ya existente; según lo afirma el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master en una publicación a la revista Semana del 23 de mayo de 2015 (Semana, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior surge la necesidad de analizar la afectación que tienen los impuestos en las finanzas de las compañías, aunque en un país como Colombia que tiene un sistema complejo en lo referente al tema impositivo y que además este sistema es reformado continuamente, se hace una tarea compleja (Fergusson, 2003).

1.2 Formulación del problema.

¿Cuál es la incidencia financiera de las reformas tributarias en Colombia?

1.3 Sistematización.

¿Que motiva las constantes reformas tributarias en lapsos cortos de tiempo?

¿Cuáles son los factores que fomentan la corrupción en Colombia?

¿Qué implicaciones conlleva tener un sistema fiscal inestable?

¿Cuál ha sido la evolución y en qué situación actual se encuentra el sistema tributario en Colombia?

Los tres elementos del problema son: (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Elementos del problema

Diagnostico	Pronóstico	Control de Pronóstico
Irregularidades en las declaraciones de impuestos en Colombia	Colombia no aprovechará las oportunidades en materia desarrollo social y económico.	Detención y expropiación de los culpables
Evasiones de impuesto	Desfalco en la economía Colombia se verá reflejado	Asegurar una mayor transparencia
Gastos injustificados en las entidades del Estado	Déficit en recursos nacionales	Arresto y penalización severa de culpables
Desigualdad social	"guerras" por la "superioridad" e "igualdad"	Brindar atención y control hacia los provocantes
Contrataciones innecesarias o de dudosa reputación	Proyectos y/o procesos mal realizados	Vigilar y garantizar buenas contrataciones
Falta de competitividad	Carencia de profesionales de alta calidad	Estimulación y protección de los recursos públicos-privados
Desinterés del extranjero por invertir	Reducción de la inversión extranjera	Cierre de fronteras comerciales
Evasión fiscal	Aumento en las cargas fiscales, inequidad y desequilibrio de las finanzas públicas	Forzar el cumplimiento de sus obligaciones, de lo contrario ejercer castigos severos
Ausencia de autoridad moral	Robo sin escrúpulos de los recursos de la nación	Restablecer por completo la estructura autoritaria

Fuente: Elaboración propia.

OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Analizar las incidencias financieras de las reformas tributarias realizadas en Colombia desde el año 2012 hasta el 2019.

2.2 Objetivos Específicos

- Mencionar las incidencias que se generan por la frecuencia de las reformas tributarias.
- Describir las variables que inciden y fomentan la corrupción en el tema tributario.
- Presentar la evolución del sistema tributario colombiano durante el periodo 2012-2019.

JUSTIFICACIÓN

Por medio del estudio de las últimas reformas tributarias, se evidencia que la estructura tributaria que posee Colombia es compleja; no es eficiente y poco transparente, la cual no muestra progresividad y neutralidad.

La corrupción es un problema que afecta a los países, principalmente a los subdesarrollados y aumenta la brecha de desigualdad que existe en cada uno; esto implica la generación de nuevos impuestos, que por lo general afectan a la población que posee menor riqueza, y considerando que los impuestos que se incrementan son los indirectos, siendo estos los más difíciles de evadir, teniendo en cuenta estas variables es necesario comprender la manera de como la corrupción afecta la realización de reformas tributarias y al mismo tiempo cómo influyen estas reformas en el desarrollo de la economía.

Por el constante cambio en la legislación tributaria, las compañías se ven en la necesidad de establecer una adecuada planeación tributaria que les permita optimizar la carga impositiva, esta planeación se traduce en cifras que permiten evaluar el impacto financiero de los impuestos, razón por la cual no se puede hablar de planeación financiera sin concebir la planeación tributaria, pues las dos tienen el mismo fin, el cual es lograr que se generen utilidades.

De los países de América Latina, Colombia se ubica en una posición claramente desfavorable: puesto número 90 según el informe de Transparencia Internacional sobre la percepción de la corrupción en 2016.

MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco contextual

La corrupción implica que se cambien decisiones o se desvíen recursos para responder a intereses particulares. En términos económicos, la corrupción se traduce en una asignación ineficiente y desigual de los recursos, en mayores dificultades para hacer negocios y, por consiguiente, en menor riqueza y menor productividad.

Se realiza un recuento de las reformas tributarias efectuadas en Colombia desde el año 2012 al 2018; y se analizan además las variables que las originan; lo que nos conduce a concluir, que una de las principales consecuencias es la corrupción; partiendo de este flagelo se establece la relación que existe entre corrupción y la desigualdad, no dejando de lado el impacto que tiene la desigualdad en el desarrollo de la economía, y la inversión como generador de desarrollo económico que se acrecienta a través de la confianza que produce un país. Esta reflexión ubica a los presentadores nuevamente en el punto inicial de este análisis: La corrupción genera desconfianza y ésta al mismo tiempo disminuye la inversión retrasando el desarrollo económico de un país e inestabilidad social.

4.2 Marco teórico

Colombia es un Estado Social de Derecho, así lo define los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. En un Estado social y democrático lo más valioso de este modelo es la consideración material satisfactoria de la vida de los individuos o de la sociedad concebida globalmente. Desde este punto de vista, el Estado se encuentra al servicio de la sociedad, de ahí que sus funcionarios sean ante todo servidores públicos y que los recursos de la sociedad que se *configuran en términos de ricos y pobres* sean destinados parcialmente a través del Estado a la satisfacción de las necesidades mínimas de vida. Lo que no acepta el modelo de un estado social, es que algunos miembros de la sociedad se encuentren en condiciones precarias de vida material. Frente a este modelo una sociedad o un estado injustos son aquellos en los que por acción u omisión algunos o muchos de sus miembros se encuentran sin las condiciones mínimas de vida satisfechas. El Estado social no rechaza los desequilibrios sociales, pero sí la desatención de necesidades básicas o mínimas vitales (Vásquez, 2011).

Para las concepciones utilitaristas los tributos se justifican en la medida en que, contribuyen a aumentar el bienestar global de la sociedad; se paga un dinero con el cual se construyen las obras necesarias para la producción de riqueza y se crean las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y humanas que garantizan la paz, la armonía y la convivencia social (Silva, Flantrmsky & Díaz, 2017).

En la actualidad la riqueza se encuentra concentrada en pocas manos, según el informe sobre desigualdad Global 2018 establece que, a escala mundial los ingresos del 1% más rico, duplican los ingresos del 50% más pobre. Esta situación es preocupante y Colombia no es una excepción al respecto, por ejemplo, los salarios del año 2017 tuvieron el peso más pequeño respecto al PIB de los últimos treinta años. Además, mientras que las rentas empresariales subieron 7,1% en 2017, las rentas de trabajo subieron la mitad, 3,8%, lo anterior conlleva a que el capital se siga concentrando y no haya una distribución equitativa (Alvaredo et al., 2018).

A pesar de la falta de información estadística respecto a la situación de desigualdad y distribución de la riqueza para la época en que Marx hizo sus publicaciones vale la pena resaltar que, desde entonces mostró preocupación sobre el tema, de hecho su principal conclusión es lo que se puede llamar el principio de acumulación infinita, es decir, la inevitable tendencia del capital a acumularse y a concentrarse en proporciones infinitas sin límite natural. De allí el resultado apocalíptico previsto por Marx, ya que no es posible alcanzar, bajo estas condiciones de acumulación infinita, ningún equilibrio socioeconómico o político estable (Herrera, 2015).

El Estado tiene una función fundamental que es la redistributiva, la de buscar la igualdad entre los miembros de una determinada sociedad. Para ello, los tributos ofrecen al Estado la capacidad de establecer un régimen de solidaridad obligatorio (Silva et al., 2017).

El impuesto de renta empresarial es de crucial importante en los países latinoamericanos en los que el nivel de pobreza es alto y se requiere con urgencia de un tributo como este que se caracteriza por ser redistributivo de la riqueza (Villagra C. & Zuzunaga del P., 2014).

El problema de la distribución de la riqueza no es exclusivo de Colombia, de hecho, es un problema que padecen muchos países.

En América Latina, la política fiscal juega aún; un papel limitado a la hora de mejorar la distribución del ingreso disponible. Si bien los países de la región parten de niveles de desigualdad de los ingresos de mercado solo levemente superiores a los de la OCDE, la política fiscal en estos últimos cumple un papel significativo en la reducción de la desigualdad, ya que el coeficiente de Gini baja un 36% luego de las transferencias e impuestos directos, en comparación con solo un 6% en los países latinoamericanos (en términos absolutos, el coeficiente de Gini cae 17 puntos porcentuales en la OCDE y apenas 3 puntos para el promedio de 17 países de América Latina) (Hanni, Martner, & Podestá, 2015).

Según información extraída de documentos del Ministerio de Hacienda; desde el año 1990 a la fecha en Colombia ha adoptado 15 reformas tributarias, y a partir del año 2010 se han presentado reformas cada dos años, siendo estas entonces, la ley 1430 de 2010, ley 1607 de 2012 ley 1739 de 2014, ley 1819 de 2016 y ley 1943 de 2018, la reforma más reciente fue realizada en diciembre del año 2018, sin embargo, no se ha cumplido el objetivo que ha sido buscar un incremento en el recaudo que permita equilibrar las finanzas del país.

Las numerosas reformas tributarias generan en las empresas la necesidad de hacer una adecuada planeación tributaria. El principal objetivo de la planeación financiera es incrementar el patrimonio de los dueños del capital, para lograrlo es necesario que haya optimización de los recursos y es en ese punto donde adquiere importancia la planeación fiscal, pues la misma permite obtener beneficios que contribuyen a la sostenibilidad, es decir, la planeación financiera le da sustento a la planeación tributaria.

Conseguir incrementar el recaudo de los ingresos fiscales mediante una reforma tributaria implica un enfrentamiento directo contra la evasión tributaria, la cual puede definirse como la falta de cumplimiento con las obligaciones tributarias (Torres, 2012). La evasión tributaria consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria los impuestos establecidos, por ejemplo, no reportar la totalidad de los ingresos, inflar los gastos que se van a tomar como deducibles en la declaración, entre otros; hay una clase de evasión que se conoce con el nombre de elusión fiscal la cual es legal, puesto que consiste en aprovechar las normas o los vacíos que hay en ellas para pagar menos impuestos.

Otra definición de la evasión fiscal es: La acción por la que se elude el pago de parte o la totalidad de un impuesto. La conducta ilícita puede cometerse tanto por acción como por omisión y en ciertos supuestos a través de figuras tipificadas generalmente como delito de defraudación, contrabando o fraude fiscal (Avellaneda, 2014).

Vale la pena aclarar que la evasión no es un problema solo de Colombia, sino que es un problema importante en los países del mundo y especialmente en los países subdesarrollados, no solo obstruye la recaudación de los ingresos, sino que genera desigualdad porque hay mayor facilidad para evadir impuestos directos que, por lo regular lo pagan quienes tienen mayores ingresos; de manera que terminan pagando más impuestos quienes tienen ingresos menores.

La evasión va de la mano con otro problema que es la corrupción, la cual al igual que la primera puede aumentar la desigualdad porque las personas de bajos recursos por lo general no tienen acceso a recibir beneficios por sobornos; se puede destacar una diferencia importante entre estos dos problemas y es que la evasión la realiza el contribuyente, mientras que la corrupción la realiza el funcionario que realiza la auditoría o revisión (Ez, 2001). Para Tanzi y

Shome (1993, citado por Torres, 2012) la evasión tendría varias expresiones: cuando no se declara ingresos; cuando se subvalúa ingresos, rentas o riquezas; cuando se sobre valúa los gastos deducibles; a través de actividades de contrabando; y a través de muchas otras formas que pueden aumentar según la creatividad del contribuyente.

La corrupción es condenable no solo porque revela la falta de ética de gobernantes y gobernados o porque es un ejemplo de la ilegalidad en que se vive. Es un lastre también por los enormes costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los países que la padecen como un hábito cotidiano, como una práctica “normal” o “natural” en las transacciones de la vida diaria, de los negocios y del trato con los servidores públicos (Casar, 2014).

La corrupción es la conducta violatoria de un deber contenido en un sistema normativo relevante, cometida por un decisor dentro del ejercicio de sus funciones, realizada en un marco de discreción, sin que sea necesario la obtención de un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza (Patricia, 2014).

Las organizaciones pueden ser vistas como criaturas sociales que se componen de gente comportándose a partir de la combinación de las cargas y condiciones individuales de cada participante y de los lazos y relaciones que componen con otros, en un marco de cierta formalidad y determinado grado de dominación que busca, pretende, unir esas relaciones con cierto sentido (o sentidos) y en un marco de encuadramiento de lo “normal” y de lo “aceptable” (Arellano, 2017).

Dos factores que son de principal importancia en el tema de la corrupción: a) el monto o la cuantía y b) la impunidad de que gozan los corruptos (Rodríguez, 2000).

Hay diferentes niveles de corrupción en función de las cantidades de dinero implicadas y el sector social en el que ocurren. El primer tipo se denomina la corrupción grande, en la que se agrupan los actos corruptos de alto nivel en el gobierno que distorsionan las leyes o el funcionamiento del estado, y dichas leyes a su vez habilitan a los funcionarios para usufructuarse de los bienes públicos. En segundo lugar, la corrupción simple, que se refiere a los abusos que ocurren en la vida cotidiana entre quienes tienen poco o mediano poder público y los ciudadanos comunes (López et al., 2016).

Es importante aclarar que no solo los auditores sino también el Gobierno en general realizan actos de corrupción y esto tiene una consecuencia directa en el contribuyente y es que si el Gobierno es corrupto existe una alta probabilidad de que el contribuyente también lo sea, porque el grado de satisfacción de un contribuyente tiene una implicación directa en el grado de honestidad; esto significa que si un contribuyente está a gusto con la gestión del Gobierno y sabe que el dinero de sus impuestos se va a invertir realmente, su disposición a pagarlos va a ser mayor, pero cuando el contribuyente tiene desconfianza del uso que el Gobierno va a dar a sus impuestos, entonces habrá renuencia en realizar el pago.

El nivel de honestidad de los contribuyentes depende del grado de satisfacción que los individuos tengan con el Gobierno. Es claro que mientras más satisfecho esté el contribuyente con el accionar del Gobierno, mayor será su propensión a colaborar impositivamente con el mismo (Ez, 2001). Aunque también juega un papel importante en el grado de honestidad de una persona, los valores y principios que le fueron inculcados en el hogar, la familia que es el núcleo de toda sociedad y que, por la misma situación de corrupción y la falta de inversión social, en la actualidad se ve amenazada generando un círculo que se debe romper.

En sociedades donde la evasión afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal. Así, dentro de este modelo de utilidad esperada de la evasión, la moral tributaria sería un factor explicativo de por qué existen diferentes niveles de evasión en condiciones similares. En la medida que la sociedad condena la evasión, o el individuo siente culpa de su conducta, el grado de incumplimiento tendería a reducirse (Giarrizzo & Sivori, 2009).

Un autor define la conciencia como el dar cuenta a sí mismo, o, más precisamente, a su propio ser moral, sobre si lo que hace es coherente o incoherente con la vida de todo individuo. Y distingue la conciencia del súper ego freudiano, es decir, el legado de valores familiares y sociales comunicados y transmitidos desde niño a cada persona. En la medida en que las personas maduran, pueden endosar, seleccionar o rechazar lo recibido de la sociedad, a veces con sentido de culpabilidad, consciente o inconsciente (Arroyo, 2003).

La corrupción se explicaría en términos de racionalidad del individuo, maximización de su utilidad y análisis coste-beneficio: si la probabilidad de que se descubra un acto corrupto y/o su castigo es bajo, entonces es rentable ser corrupto. Siguiendo esta lógica, si suponemos que para una determinada acción corrupta los costes (castigos) son relativamente bajos y son los mismos para todo el mundo, entonces todo individuo que pudiera realizar dicho acto corrupto lo llevaría a cabo (Báez, 2013)

Esta última conclusión puede ayudar a explicar la situación actual de Colombia, donde los corruptos gozan de beneficios y por tanto se ha perdido el temor y respeto a la justicia, de hecho, hay quienes afirman que se debe robar grandes cantidades de dinero, de manera que alcance para pagar el abogado, el juez, etc y al corrupto le queda una muy buena ganancia. Un

ejemplo de esta situación es la presentada con Odebrecht, mientras en países como Perú, ya han condenado expresidentes, al contrario, en Colombia el Estado terminará pagando a la firma con el dinero de los impuestos de los ciudadanos.

La corrupción es la degeneración de las costumbres ciudadanas. Avanzando en el tiempo, a principios del siglo XVIII, Montesquieu, en concordancia con lo afirmado por Bolívar en su Carta de Jamaica aseveró con rotundidad: si quieres que tu país progrese, debes pensar más en cómo mejorar el talante moral de la gente y menos en cómo mejorar sus leyes. Se trata entonces de construir al individuo en sujeto moral de sus propias acciones, en artista de su propia vida como obra de arte ética desde la libertad como práctica reflexionada y actitud crítica repleta de veracidad, honradez y servicio empapados de solidaridad (Posada, 2018).

Se parte de la idea de que la evasión es favorecida cuando el contribuyente percibe que su relación de intercambio con el gobierno es injusta, lo que puede deberse a diferentes factores, por ejemplo, una insuficiente cantidad y calidad del gasto público o la existencia de un sistema tributario inequitativo (Spicer y Becker, 1980). En este último caso, en efecto, se ve favorecido por la existencia de tratos tributarios diferenciales (ej. deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios) que, además de ser comunes en la región, minan la percepción de justicia y legitimidad en la relación Estado-Sociedad (Beverinotti, Lora y Villela, 2012, citados por Castañeda, 2017).

Cuando la ilegalidad se vuelve sistemática, sistémica, crónica y consentida, disuelve los fundamentos éticos culturales que deben cohesionar a una sociedad, estimula a los individuos y las organizaciones a actuar por fuera y no dentro de las reglas del sistema, introduce distorsiones

en los mercados económicos y le cuesta dinero a las personas, a las empresas, al gobierno y al país (Granados, 2015).

La corrupción es accidental si se refiere solo a hechos puntuales y aislados; es sistemática, si afecta a ciertas áreas del estado y sistémica, cuando ha penetrado todo el aparato político y estatal (Cortina, s.f.).

La corrupción es contagiosa y no respeta fronteras sectoriales. La corrupción implica duplicidad y reduce los niveles de moralidad y confianza. Una vez echa raíces, tienta a otros con sus ganancias pecuniarias y reduce los incentivos para acatar las reglas. Cuando los niveles de moralidad y confianza disminuyen, se hace más difícil resistirse a las prácticas corruptas (Hodgson & Jiang, 2008).

La corrupción se puede institucionalizar si el individuo percibe que las actividades corruptas son normales en su entorno, ya que habrá un reforzamiento grupal de dichas conductas y esto hará que sea más difícil reducirlas en el futuro, esto significa que en las sociedades donde actuar de manera corrupta se convierte en algo normal, cualquier política para combatir la corrupción pierde eficacia (Julián & Bonavia, 2017).

En este punto es importante recordar que en Colombia se volvió normal el actuar como el “vivo”, el que se aprovecha del otro, el que no respeta las reglas, eso se volvió lo correcto, en cambio, actuar según las normas quedó reservado para los “bobos”, si respeta la fila es el “bobo” y si logra colarse entonces es muy “vivo”, el de imitar, lamentablemente en ese punto hay una gran equivocación, pues con todas esas pequeñas acciones se ha incentivado a que las

personas actúen sin respeto hacia los demás. Se debe empezar por cambiar esa mentalidad para que las medidas anticorrupción den frutos.

La corrupción institucionalizada sigue siendo un importante obstáculo para lograr un gobierno honesto y transparente y, por ende, para la consolidación de la democracia y la promoción del desarrollo sostenible en los países en desarrollo. Asimismo, representa una amenaza tanto para la democracia como para el desarrollo, porque erosiona la capacidad del Estado para asegurar medios de vida sostenibles para sus ciudadanos, negándoles así el disfrute pleno de sus derechos. Hay dos estrategias básicas contra la corrupción, la primera consiste en aumentar la capacidad del Estado y sus organismos anticorrupción para combatir este mal de manera eficaz; la segunda estrategia se centra en el establecimiento de una sólida coalición contra la corrupción y el fortalecimiento de su papel en actividades preventivas. Para este fin se requiere facilitar el intercambio de información y establecer una red en la que los medios de comunicación, las instituciones educativas, las organizaciones religiosas y la sociedad civil en su conjunto desempeñen un papel protagónico (Abdoulie, 2003).

La causa principal de la impunidad de la corrupción es la complicidad y/o indecisión de cada nueva gestión para analizar e investigar, si corresponde, a la gestión anterior. Las ganancias obtenidas por corruptores privados, además de ser compartidas con los funcionarios públicos corruptos, permiten ingentes gastos publicitarios para el blindaje de ambas partes frente a eventuales fiscalizaciones (Méndez, s.f.).

La sociedad no solo participa con la contribución de impuestos sino que puede jugar un papel importante en la lucha contra la corrupción, la sociedad civil juega un rol en la celeridad de las reformas y su calidad; las reformas al diseño institucional para controlar y prevenir la

corrupción, entonces, deben desarrollarse en una dinámica en la que la sociedad civil tenga una voz de alto estándar técnico y capacidad política para incidir en el establecimiento de prioridades legislativas y en el contenido de los productos de la tramitación en el congreso, así por ejemplo en Chile actualmente el debate sobre el diseño institucional ya no se da solo entre legisladores y el Poder Ejecutivo, sino que sale del espacio institucional formal para dialogar con la sociedad civil, la prensa y la ciudadanía en general (Arís, 2017).

Uno de los objetivos esenciales del Derecho de acceso a la información, es la transparencia en la información que generan los gobiernos y con ello evitar o inhibir los actos de corrupción. Por lo que hace a la función pública, el fenómeno de la corrupción tiene que ver con la utilización del poder o la autoridad para una finalidad distinta a la legítima, en busca de una ventaja personal, degradando la función para la que fue electo o nombrado por el afán de conseguir algo en beneficio propio. La rendición de cuentas es la acción en que una persona que tiene asignada una función dentro de una colectividad informa a ésta sobre las labores que ha realizado en el desempeño de su cargo. Se aplica, sobre todo, a las personas que utilizan fondos públicos (Robles, 2006).

Los estados financieros dan a conocer la situación financiera de una entidad económica. Así, dichos estados buscan satisfacer una necesidad de información, misma que es requerida por interesados internos y externos en una entidad, ya que no son un fin, sino un medio útil para la toma de decisiones económicas. Dentro de los disímbolos interesados en los estados financieros se encuentran las autoridades fiscales, por lo que, como cualquier otro usuario de la información financiera, deben tener presente que dicha información es veraz, representativa, objetiva y verificable (Yáñez & Ávila, 2015).

Existe en las empresas una conducta o un deber ineludible de ser responsables socialmente, la responsabilidad social forma parte de una estrategia empresarial y constituye una visión de negocios cuyo objetivo es incrementar la rentabilidad de las empresas y garantizar el desarrollo de sus proyectos en armonía con la comunidad del Estado (Benites, 2014).

Comprendiendo la finalidad de los Estados financieros y también la responsabilidad que tienen las empresas tanto con la sociedad civil como con las Entidades del Estado, se hace evidente que es de gran importancia que las empresas transmitan información veraz y confiable, que contribuya al desarrollo de la sociedad en general y también facilite la gestión fiscal.

Entendiendo que la gestión fiscal es el conjunto de operaciones y procesos que desarrollan quienes manejan o administran bienes públicos en ejercicio de sus funciones administrativas, la cual busca asegurar los intereses generales mediante el buen manejo de los recursos públicos. La existencia de esa gestión fiscal implica que haya control al manejo que dan los administradores a los recursos del Estado. Lamentablemente en Colombia quien debe ejercer ese control fiscal, es decir, el Contralor, es una figura de origen político, por ello carece de la independencia y continuidad que se requiere para tan importante labor (Correa & Maldonado, 2012). También es importante destacar que la corrupción se hace presente de forma constante, independiente del sistema político, no es un fenómeno privativo de los regímenes dictatoriales o autoritarios, la corrupción también existe en los países democráticos y no porque exista en ellos dejará de haber democracia.” “La corrupción es asimilable a una enfermedad, pero cuya existencia al igual que con esta última, no implica que debamos aceptarla o dejar de luchar contra ella (Corrupción y estado democrático, s.f.).

El presupuesto nacional viene en crisis desde hace varios años. Entiéndase por crisis, el déficit permanente que ha caracterizado a las finanzas públicas del Gobierno nacional central (Mora, 2015). Al respecto, ya se han identificado varios factores que ocasionan el déficit y que impiden alcanzar el equilibrio que requiere el Estado para su funcionamiento, dentro de estos se ha mencionado el problema de la evasión que ocasiona que se recaude un menor ingreso al esperado, por otro lado la corrupción que va de la mano con el primer problema, porque la corrupción puede ser generadora de evasión y puede conllevar a que haya menores ingresos y mayores gastos para el Gobierno, es decir, una mala gestión fiscal.

Significa entonces que la gran cantidad de reformas tributarias elaboradas por el Gobierno colombiano se deben en gran medida a la evasión que dificulta el recaudo y a la corrupción que incrementa el gasto público. El problema del déficit fiscal en Colombia ha sido asumido desde una posición de inflexibilidad en el gasto y bajo recaudo tributario, se han enfocado en presentar varias reformas tributarias que inicialmente se pretenden estructurales, pero terminan siendo insuficientes para lograr un equilibrio (Mora, 2015).

La distinción entre corrupción nacional e internacional puntualiza si las acciones involucran y afectan a una o más naciones, como el caso del soborno transnacional (Cortina, s.f.)

En América Latina con un esfuerzo por importar políticas del viejo continente; terminaron retorciendo las teorías marxistas; desconociendo las realidades tan diferentes en cada país de la región; cuando lo que se requiere; es un análisis crítico de su situación propia actual. La condición corrupta nace desde la sociedad y llega a la política; desde la sociedad ya que suma un conjunto de numerosas conductas individuales; que no es igual a un estado generalizado (García, 2012)

Se traspasan las barreras tanto hacia afuera como hacia adentro, porque la corrupción no solo afecta el campo impositivo sino también en el tema de narcóticos y por tanto las relaciones con otros países: Un informe del Departamento de Estados Unidos destaca que la corrupción es un obstáculo en la lucha contra el tráfico de narcóticos y muchos funcionarios de seguridad locales siguen siendo vulnerables a este fenómeno (Alvarado, 2017)

La corrupción traspasa barreras: Los impuestos son un instrumento clave para atacar la inequidad. En sociedades cada vez más desiguales, la tributación permite redistribuir algunos recursos. Hoy, en muchos países, se habla de una élite del 1% que llega a tener tanto como el 99% restante. La evasión de impuestos, con la ayuda de paraísos fiscales, juega un rol importante en la acumulación desmedida de riqueza; Cerca del 80% de las compañías de papel en paraísos fiscales está destinada a la evasión (Sohr, 2016).

Los tratados y acuerdos internacionales contra la corrupción expresan una radical e importante novedad en Derecho Internacional. Por primera vez en la historia, la prevención de la corrupción y la lucha contra ella no son más dos asuntos que competen exclusivamente a los Estados. En los tratados internacionales, las convenciones establecen que los Estados parte deberán adecuar su normatividad jurídica e institucionalidad en general a fin de cumplir con las obligaciones que han contraído (Burneo, s.f.)

Los sistemas tributarios de cada país enfrentan un panorama desafiante para meter en cintura a empresas multinacionales evasoras de impuestos, quienes provocan pérdidas millonarias al fisco de varios Estados; la mayor parte de los países en desarrollo tienen serios problemas de déficit fiscal y necesitan alternativas de captación de recursos para no elevar las tasas impositivas a la población (Mendoza, 2016).

Los países que realizan tratados y acuerdos internacionales adquieren compromisos, entre ellos en el tema de la lucha contra la corrupción. Son extraordinarias la cantidad y la amplitud de las medidas adoptadas en América Latina en las últimas dos décadas con el fin de aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas. Ello incluye la casi universal ratificación por parte de los países latinoamericanos de instrumentos internacionales como la convención interamericana contra la corrupción, la convención de las naciones unidas contra el crimen organizado transnacional, la convención de las naciones unidas contra la corrupción y la robusta participación regional en la alianza por el gobierno abierto. También incluye la aprobación de muchísimas normas nacionales, incluyendo una cascada de legislación para fortalecer las instituciones encargadas de auditar el gasto público; normas sobre la declaración de activos de funcionarios públicos; leyes de acceso a la información pública; iniciativas para modernizar los sistemas de compras públicas; el establecimiento de planes, agencias y políticas nacionales en materia de gobierno electrónico, la aprobación de leyes contra el lavado de dinero y la introducción de regulaciones al financiamiento de campañas (Casas & Carter, 2015).

Incluso en el marco de la OCDE, el artículo 26 del Convenio modelo sobre la prevención de la doble imposición y la evasión fiscal internacional, propone a los Estados miembros un intercambio de información a petición, lo que ha sido ya, ampliamente aceptado por la totalidad de las jurisdicciones, incluso Suiza (Malherbe, 2013).

En el argot común se asocia a la política con la corrupción; pero existe un actor que no se hace muy visible, y que hasta hace poco comienza a ganar notoriedad y es el sector privado. Tenemos el que solicita o accede a recibir una dádiva y está el otro lado que es quien ofrece; o accede a pagar ese costo adicional para percibir un beneficio mayor.

El estado en la economía representa un porcentaje importante en el crecimiento del PIB; por la inversión social, desarrollo y mantenimiento de proyectos de infraestructura; es así como un gobierno destina grandes sumas de dinero en contratos con privados para atender esas necesidades. Adicional existe otras formas de corrupción en donde los privados no contratan directamente, pero si emplean mecanismos como el financiamiento de campañas políticas; a cambio de un mejor tratamiento o exclusiones de leyes que afecten el sector al que pertenecen, entre ellas reformas fiscales; que a pesar de que su esencia es buscar el bien común, por encima del bien particular, pero termina excluyendo o beneficiando a particulares que por ejemplo apoyen con donaciones las campañas políticas.

El poder ejecutivo y legislativo son responsables de que las leyes se establezcan en función de atender los intereses del común y no ponerse al servicio de unos pocos privados (Colombiano, 2011).

El sector público fomenta en una buena parte la corrupción mediante mecanismos como la colusión. El DRAE la define como pacto ilícito en detrimento de tercero. El estado demanda bienes y servicios en grandes cantidades y que mediante el mecanismo de la licitación busca la mayor eficacia, en términos del mejor bien y servicio al mejor precio; y termina en el efecto contrario; una vez se crea la licitación los funcionarios al interior ya conocen de una empresa que puede suministrar y acuerdan por debajo las condiciones en las que pueden ganar la licitación de forma segura; con un precio lo suficientemente elevado; que permita obtener beneficios particulares; existen empresas del sector privado que se especializan en contratos con el gobierno y crean o trabajan con otras empresas que participen en la licitación y organizan las ofertas de una forma en la que desde antes que empiece la selección de la mejor oferta, estas empresas ya

conocen quien se quedara con el contrato. Incluso forman carteles en donde se comprometen a subcontratar a las empresas que ayuden a crear el montaje; este andamiaje empieza en un buen número de casos por exfuncionarios que dejaron a un conocido al interior de la entidad pública y utilizan información privilegiada a favor de sus intereses.

Los gobiernos como el colombiano, en donde los índices de corrupción son de los más elevados en el mundo; se pierden billones de pesos al año a causa de sobrecostos en sus contratos; dineros que se hubiesen destinado para una mayor inversión social en otros sectores o una mayor cobertura. La colusión es normal encontrarla entre privados; con la conformación de carteles de productos específicos que solo unas pocas empresas manejan; casos como el cartel del cemento entre los años 2010 y 2013, del papel entre los años 2006 y 2016.

La regulación de los gobiernos en un sistema democrático privilegia la libertad sobre la igualdad o viceversa, con resultados que desfavorecen a la economía o a los menos preparados; al parecer, ninguna de estas fórmulas ha sido del todo exitosa (Colombiano, 2011)

El sector privado percibe el costo económico que conlleva el riesgo de evadir impuestos y por lo general desestima el impacto social de sus acciones, lo anterior es detonado a través del accionar de los gobiernos que tienen índices desbordados de corrupción; y envían una señal a los contribuyentes; de que los impuestos no se están invirtiendo de la forma adecuada y que en cambio están terminado en manos de unos pocos.

Así, la corrupción facilita la decisión de evadir, pues, aunque tal comportamiento se enfrenta a preceptos de lo que es considerado moralmente aceptable, el costo de desviarse es

menor cuando se percibe que los aportes hechos al erario se desvían hacia las manos de unos particulares (Castañeda, 2015).

Según las teorías económicas existe una relación directa entre inversión y crecimiento, de igual manera estas dos variables tienen relación con la generación de empleos dentro de la economía de cualquier país.

Algunos autores afirman que la inversión incrementa la capacidad productiva generando crecimiento de la economía y otros autores indican que el crecimiento de la economía genera inversión, pero coinciden en que las dos variables se encuentran directamente relacionadas, es decir, a mayor inversión mayor crecimiento y de igual manera a mayor crecimiento mayor inversión (Mordecki, 2018). La inversión conlleva a que haya producción, lo cual genera empleo, esto implica que haya mayor desarrollo en el país.

El incremento en la inversión genera un plus adicional; como lo es la importación de tecnologías nuevas y adopción de procesos y técnicas innovadoras, que ayudan a actualizar y a dinamizar los diferentes sectores productivos; por otro lado, según (Latina, 2015), la inversión extranjera directa aumenta la desigualdad de ingresos en los habitantes del país; no lo considero totalmente racional cuando se trae a países como Colombia; en donde existe un porcentaje alto de la población en la informalidad a causa del desempleo con ingresos por debajo de un salario mínimo legal vigente.

La rentabilidad de un inversionista debe estar garantizada descontando el riesgo país, por lo que cada gobierno en especial en los países de economías emergente debe considerar cual es la oferta de rentabilidad de otros países con menor riesgo de lo contrario se enfrentara a una

situación de fuga de Capitales y empresas que cierran sus operaciones locales al encontrar mejores posibilidades afuera.

Los impuestos en un país pueden incentivar o espantar la inversión; entiéndase por carga impositiva a los impuestos y cargas de seguridad social que difiere en cada uno de los países. Están los impuestos indirectos como el IVA que según (Dapena et al., 2016), afecta aspectos como la elasticidad de precio de la demanda. Que considera que una inversión en una empresa local debería considerar, impuestos indirectos como el IVA si pretende atender un mercado interno; en el caso de las exportaciones no tendría relevancia.

Cuando en un país existe mucha evasión, el Estado genera impuestos indirectos que son los más difíciles de evadir, puesto que estos impuestos los paga el consumidor. El contexto global, la incertidumbre política y las reformas principalmente en materia de impuestos afectan de manera negativa la inversión en un país. Respecto al papel que debe desempeñar el Estado, hay quienes afirman que debiera ser solo el de proveer la infraestructura básica y parámetros que generen las condiciones adecuadas para que el sector privado desarrolle sus proyectos, otros afirman que el papel del Estado debe ser activo, mediante la inversión pública, la cual tiene un efecto multiplicador que fomenta el desarrollo de la economía.

Los impuestos se originan de la necesidad de proveer al Estado los recursos que se necesitan para el buen funcionamiento, de manera que la inversión pública y privada deben coexistir, es decir, no son excluyentes la una de la otra, sino que se complementan (Brito & Iglesias, 2017).

Cabe anotar que los impuestos y la corrupción no son los únicos elementos a considerar los inversionistas; según (Saavedra & Flores, 2017), el gobierno de ofrecer entre otros el derecho de propiedad, efectividad de políticas públicas, índices de violencia e inestabilidad política; de la última variable que los mercados comienzan a tensionarse cuando se aproximan elecciones presidenciales y en algunos casos del parlamento.

La seguridad también juega un papel importante, puesto que a mayor seguridad hay mayor inversión, para el caso de Colombia por ejemplo el acuerdo de paz firmado en el año 2016, generó un ambiente de confianza; propicio para que haya mayor inversión en el país, en octubre de 2017 el periódico El Heraldó publicó que el presidente Juan Manuel Santos informó que en el año 2016 el país logró un aumento en los flujos de inversión del 15.9% mientras que América Latina la disminuyó, con base en esta información se puede concluir que es de gran importancia mantener los acuerdos logrados como un estimulante para la confianza y la inversión en corto y largo plazo.

4.3 Marco conceptual

A continuación, se detallan el marco conceptual de esta monografía.

Estado: El Estado es una forma de organización socio-política. Es una entidad con poder soberano para gobernar y desempeñar labores públicas, social y económicas dentro de un territorio delimitada. Los elementos que constituyen el Estado son población, territorio y poder (Significados. Estado, s.f.)

Impuesto de Renta: Es un impuesto que se declara y se paga cada año y recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas. Para calcularlo se requiere conocer la renta líquida

del contribuyente y para determinar la renta líquida se debe encontrar primero la renta bruta (Finanzas personales, s.f.).

Política fiscal: Es una disciplina de la política económica centrada en la gestión de los recursos de un Estado y su Administración. Está en manos del Gobierno del país, quién controla los niveles de gasto e ingresos mediante variables como los impuestos y el gasto público para mantener un nivel de estabilidad en los países (Economipedia.com, s.f.).

4.4 Marco legal

Los impuestos tienen origen Constitucional, en la carta magna las obligaciones tributarias deben estar establecidas en la ley (artículos 150, 10, 11, 12 y 338, 95), la cual rige que todos los colombianos, están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia).

El sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad. La facultad impositiva se encuentra en el órgano legislativo del poder público, de acuerdo a lo expresado en los numerales 11 y 12 del art. 150 de la Constitución Nacional. El numeral 9 del art. 95 estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente que reza: “Contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”.

Las relaciones entre el Estado y los ciudadanos deben estar sujetas mediante la reglamentación, por ello los tributos constituyen un pilar fundamental, para que opere la

organización estatal de cualquier sociedad. En nuestro país se han emitido sendas leyes que regulan la tributación es importante mencionar algunas:

El Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989 (marzo 30 de 1989), con sus actualizaciones.

Ley 488 de 1998, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales

Ley 863 de 2003, por la cual se establecen normas tributarias aduaneras fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, “Estatuto Anticorrupción de Colombia” que tiene por objeto, establecer una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiéndose que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.

Ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, además de todas las leyes y decretos que desde la creación de la Constitución de 1991, han sido creadas para reglamentar todas las reformas tributarias.

METODOLOGÍA

El presente trabajo de grado pretende describir cómo afecta la corrupción en la generación de nuevos impuestos en Colombia.

5.1 Tipo de Estudio.

Para ello se usó una investigación descriptiva, que “como su nombre lo indica, su principal objetivo es describir las características o funciones de un mercado” (Malhotra, 2004). Se escogió este tipo de investigación para describir cómo afecta la corrupción en la nueva generación de impuestos en Colombia.

5.2 Método de Estudio

La investigación planteada en el documento, se llevó a cabo bajo el método analítico en el cual se presenta recopilación, análisis y presentación de los datos recopilados.

5.3 Fuentes de Recolección de Información

En el presente trabajo no hay fuentes primarias.

Las fuentes de recolección de información usadas en el presente trabajo son fuentes secundarias, algunas de ellas son:

OCDE: Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 36 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), s.f.).

CEPAL: La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar ese mismo año. En su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, s.f.).

DIAN: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN) (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), s.f.).

Otros reportes generados por terceros: Las mismas fuentes sin respaldo jurídico y/o de algún poder legal, a través de los cuales se puede conocer otro punto de vista.

5.4 Actividades de Investigación

A continuación, se muestran las etapas necesarias para el desarrollo del presente trabajo:

Etapa 1- En esta etapa se hizo una búsqueda de fuentes de información las cuales pudieran detallar la situación actual del país en referencia al tema.

Etapa 2- Una vez recopilada la información se procedió a depurar la información de fuentes secundarias internas y secundarias externas.

Etapa 3- Finalmente análisis de la información, se redacta la misma y se entregan conclusiones finalmente.

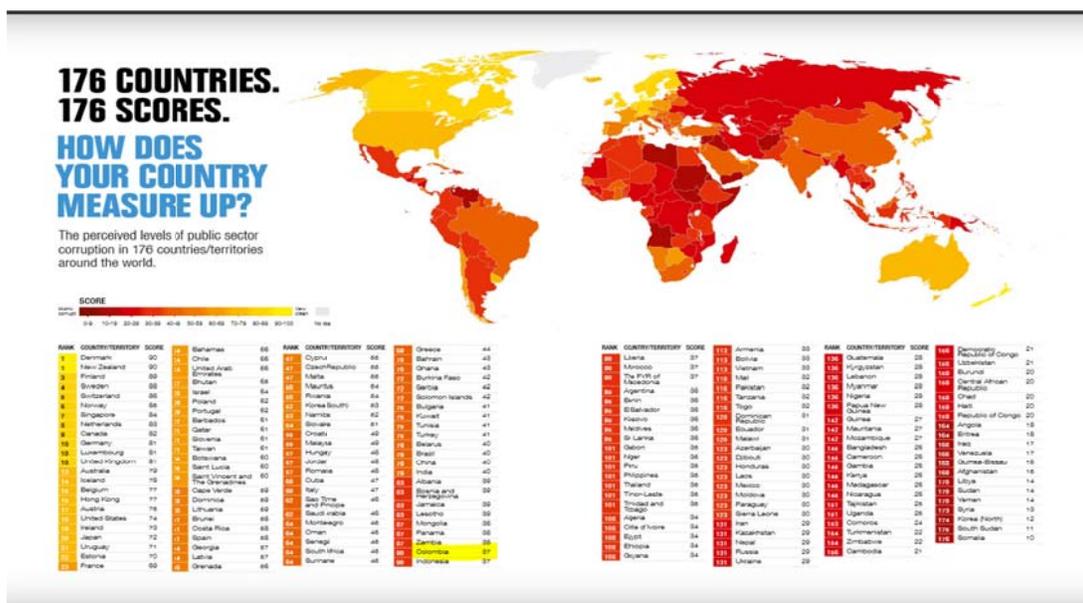
ANALISIS Y RESULTADOS

6.1 Los impuestos y su incidencia en la inversión y desarrollo.

En las bases de datos de entidades como la OCDE, la CEPAL, la Dian y otros reportes generados por terceros, se pueden observar los constantes cambios en la legislación tributaria vía tasa de tributación y unas muy marcadas diferencias con los países de la región. Con la información recopilada se analizará la normatividad y las causales que llevan a Colombia a ser un país con una de las mayores inestabilidades tributarias de la región y cómo esto afecta a las empresas.

A continuación, se detalla el ranking de transparencia Internacional que mide la percepción de corrupción:

‘Ranking’ de Transparencia Internacional que mide la percepción de corrupción en instituciones públicas de 176 naciones:



Fuente: Transparencia Internacional (2016).

Un informe de Transparencia Internacional sobre la percepción de la corrupción en 2016 sitúa a Colombia como uno de los países con mayores índices a nivel global (Transparencia Internacional, 2016).

El análisis fue realizado en 176 países y tiene una escala de 0 (muy corrupto) a 100 (muy limpio). La puntuación media global es 43. Colombia tiene un puntaje de 37 unidades y se ubica en la posición 90 sobre 176, manteniendo la misma puntuación desde 2014, cuando subió un punto comparado al 2013.

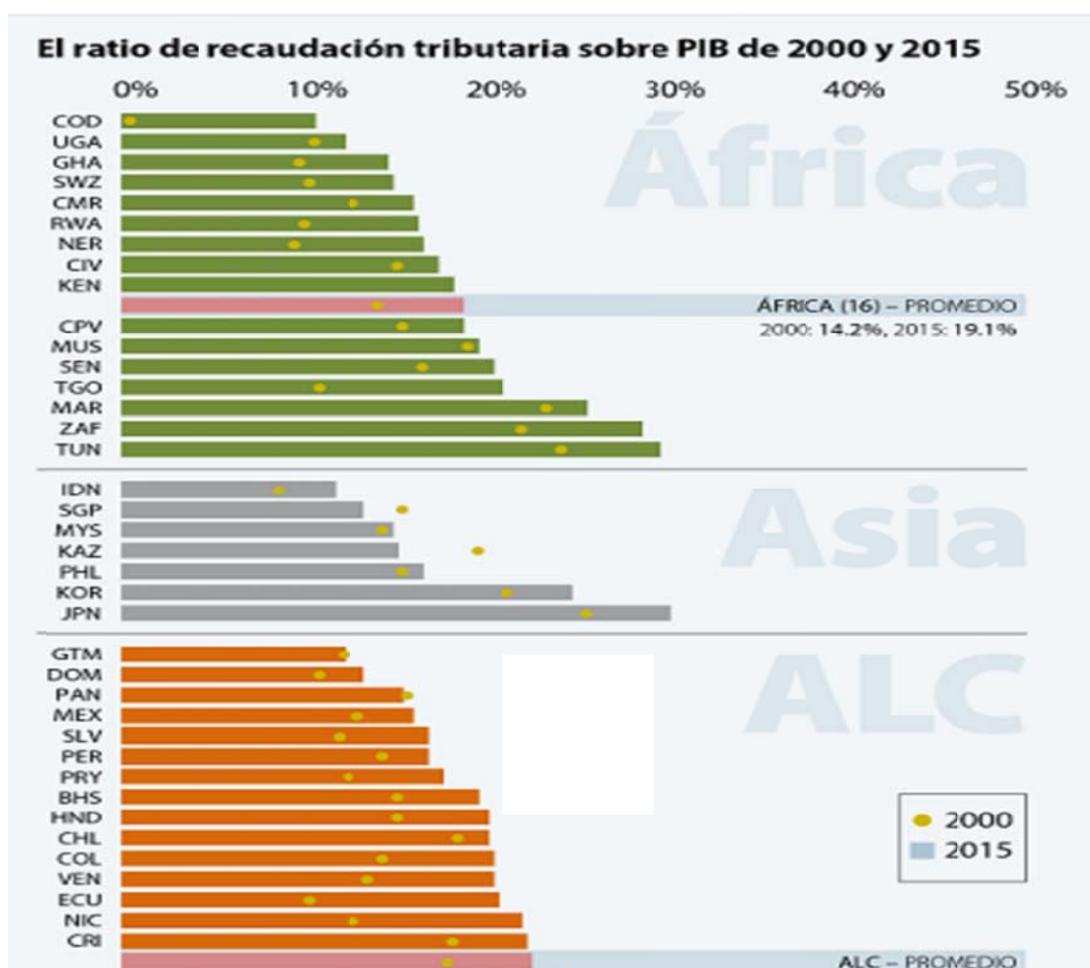


Figura 2. El ratio de recaudación tributaria sobre PIB 2000 y 2015

Fuente: OCDE (2016).

Colombia es el cuarto país en Suramérica con menor recaudo de impuestos, solo logra el 19.8% de su PIB mientras que el promedio de la región fue de 22.7%, Colombia solo supera en Suramérica a países como Venezuela (14.4%), Perú (16.1%) y Paraguay (17.5%).

La baja cifra colombiana no depende de aumentos en tarifas, sino de la alta evasión, baja base tributaria (no todos pagan impuestos y no todos lo hacen según su posibilidad), generándose así una desigualdad hasta ahora insalvable. EL informe de la OCDE para el caso de Colombia no alcanza a registrar el impacto de la última reforma tributaria puesto que los datos son tomados hasta 2016.

Según ese informe, Colombia es el segundo país con menor porcentaje de IVA en relación al PIB con 4.9%, detrás de México con 4.1%, además, es el cuarto país en el que el IVA aporta menor porcentaje al total del recaudo tributario con 24.6%, los otros tres son Brasil (22%), Argentina (23.1%) y México (23.9%).

En 2016, año que analizó la OCDE, Colombia aún no aplicaba la disminución, de 33 a 25 por ciento en el impuesto de renta a personas jurídicas. “En 2016, el IVA fue la mayor fuente de ingresos tributarios en la región, con 29,3 por ciento del total de ingresos, seguido por los provenientes de impuestos a la renta y ganancias (27,3 %)”, dice el informe.

Gráfico que muestra el recaudo en Colombia según el tipo de impuesto. (Ver Gráfico 1).

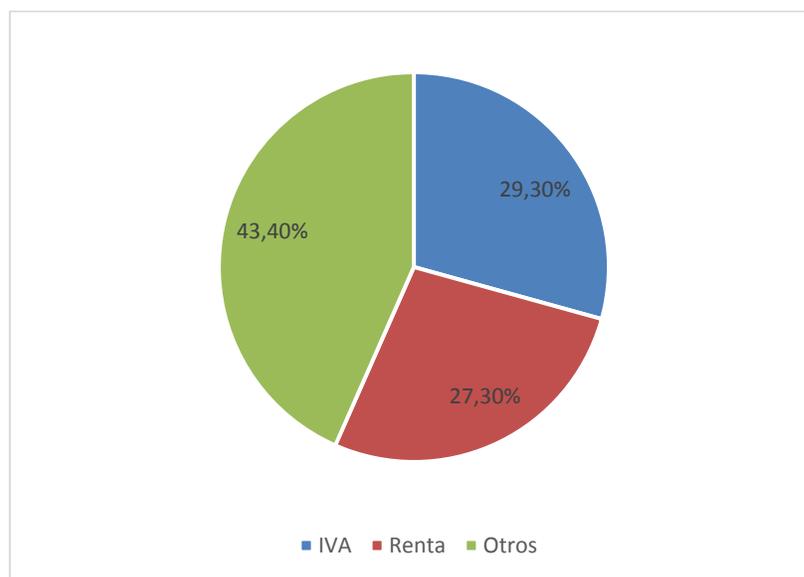


Gráfico 1. Recaudo por impuestos 2016

Fuente: Elaboración propia.

6.2 Variables que fomentan la corrupción e inciden en la economía del país

Según información publicada en el Diario Portafolio el 18 de agosto de 2016, en Colombia, sólo uno de cada cuatro corruptos paga cárcel.

Mediciones del Observatorio de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República indican que de 1.850 sanciones que se han logrado por delitos contra la administración pública, la mitad de los implicados no paga cárcel y del porcentaje restante, el 25% logra que le den casa por cárcel (Radio Nacional, s.f.).



Gráfico 2. Delitos contra la administración pública

Fuente: Elaboración propia.

El promedio de las penas para los delincuentes políticos “cuello blanco” es de apenas 24 meses y en muchas ocasiones es un periodo que se cumple en pabellones especiales en los cuales gozan de privilegios con relación a los presos del común.

Tabla 2. Inversión extranjera directa en Colombia en millones de dólares

AÑO	El Resto de Sectores	Sector Petrolero	Sector de Minas y Canteras	TOTAL
2005	\$ 6.959	\$ 1.125	\$ 2.151	\$ 10.235
2006	\$ 2.959	\$ 1.995	\$ 1.796	\$ 6.751
2007	\$ 4.472	\$ 3.333	\$ 1.081	\$ 8.886
2008	\$ 5.425	\$ 3.349	\$ 1.790	\$ 10.565
2009	\$ 2.384	\$ 2.637	\$ 3.014	\$ 8.036
2010	\$ 1.512	\$ 3.080	\$ 1.838	\$ 6.430
2011	\$ 7.468	\$ 4.700	\$ 2.480	\$ 14.648
2012	\$ 7.095	\$ 5.471	\$ 2.474	\$ 15.039
2013	\$ 8.121	\$ 5.112	\$ 2.977	\$ 16.210
2014	\$ 9.854	\$ 4.732	\$ 1.582	\$ 16.168
2015	\$ 8.584	\$ 2.502	\$ 638	\$ 11.723
2016	\$ 11.589	\$ 2.386	-\$ 125	\$ 13.850
2017	\$ 9.836	\$ 3.135	\$ 953	\$ 13.924

Fuente: Banco de la República.

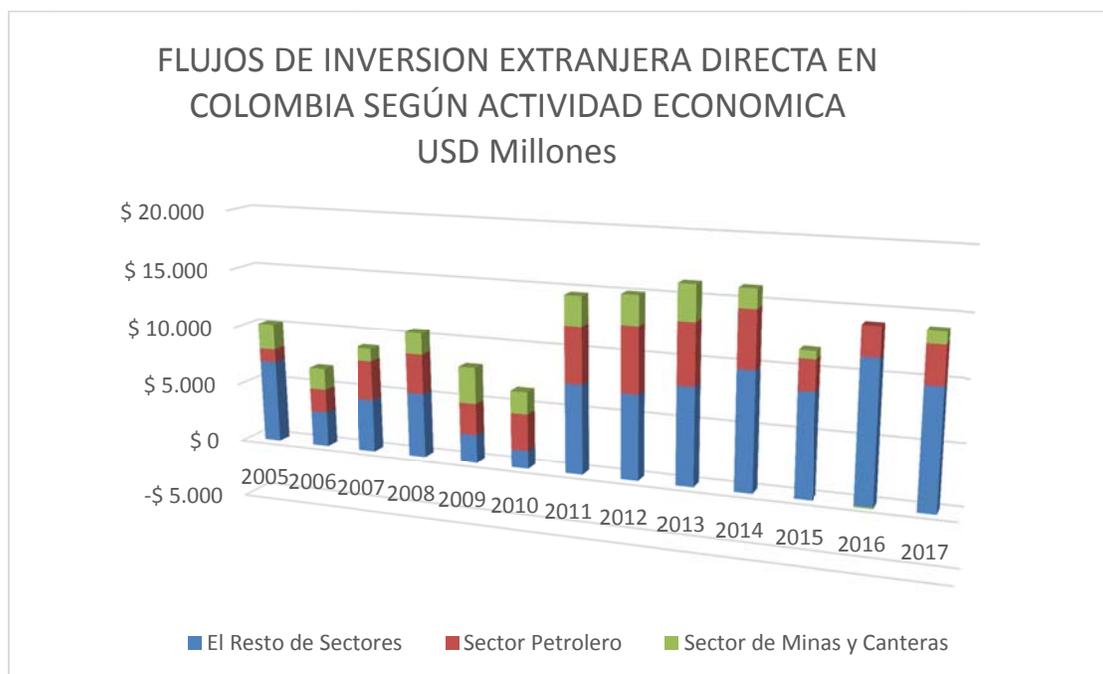


Gráfico 3. Flujos de inversión extranjera directa en Colombia según actividad económica USD Millones

Fuente: Banco de la Republica. Elaboración Propia.

El estancamiento en la realización de grandes obras por irregularidades probadas o presuntas relacionadas con casos de corrupción está demostrando ser un tema con profundas implicaciones económicas.

Según el informe publicado Macroeconómico de América Latina y el Caribe 2018 del BID, América Latina y el Caribe necesitan apostar por la inversión pública y por la innovación para relanzar su crecimiento (Informe macroeconómico de América Latina y El Caribe, 2018).

Según S&P, la incertidumbre y la injusticia que genera la corrupción frena la inversión privada. El Gobierno colombiano tendrá que preocuparse, no solo por cumplir con metas

económicas, como la reducción del déficit fiscal, sino también tendrá que trabajar fuerte para erradicar la corrupción, pues de lo contrario podría correr el riesgo de que firmas como Standard & Poor's (S&P) puedan bajarle la calificación de riesgo al país, hoy en grado de inversión (BBB). El indicador de Colombia de control de la corrupción (COC, por su sigla en inglés) está por debajo de 50, en una escala en la que 100 es el nivel óptimo y 0, el peor. En control a la corrupción el COC de Colombia marca 44,2 y ocupa la sexta posición entre 20 países latinoamericanos, por debajo de Uruguay y Chile, los de mayor puntaje (89,4 y 82,2), así como de Costa Rica (75,5), Argentina (46,2) y Surinam (44,7), advierte un informe de S&P, en el que Venezuela está en la última casilla con un puntaje de apenas 6,7. Colombia junto con México, Perú y Panamá forman parte del grupo de países con grado de inversión cuyo COC está por debajo de 50.

Colombia pasó del puesto 79 al 112 (entre 138 países) en la última década en el pilar de “instituciones” que mide el Índice Global de Competitividad (IGC) del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). Se trata del mayor retroceso del país en ese ranquin y de este da cuenta el Informe Nacional de Competitividad 2016-2017, que presentó el 9 de noviembre de 2016 en Bogotá el Consejo Privado de Competitividad (CPC), al cumplir 10 años como entidad desde la que el empresariado hace veeduría al desarrollo de Colombia.

Tal retroceso de 33 puestos pasa por el marco legal y la calidad de las instituciones públicas, aspectos claves que determinan desde decisiones de inversión, políticas de desarrollo, sostenibilidad del empleo, hasta la confianza del sector privado para seguir en el país.

6.3 Evolución del sistema tributario colombiano durante el periodo 2012-2019

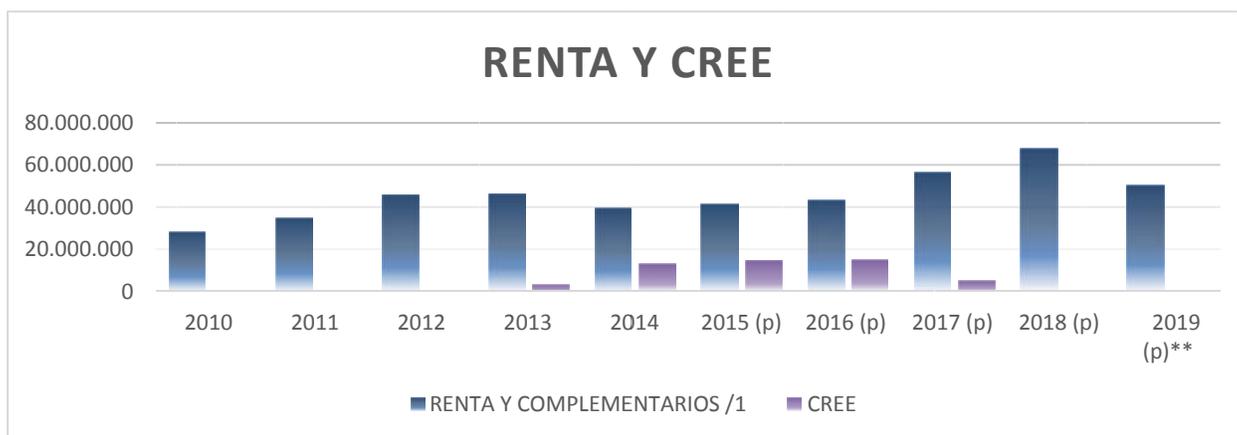


Gráfico 4. Ingresos Tributarios por concepto de Renta y complementarios y el impuesto del CREE en Colombia desde el año 2010 hasta septiembre de 2019 – Cifras en Millones de pesos

Fuente: DIAN. Elaboración Propia.

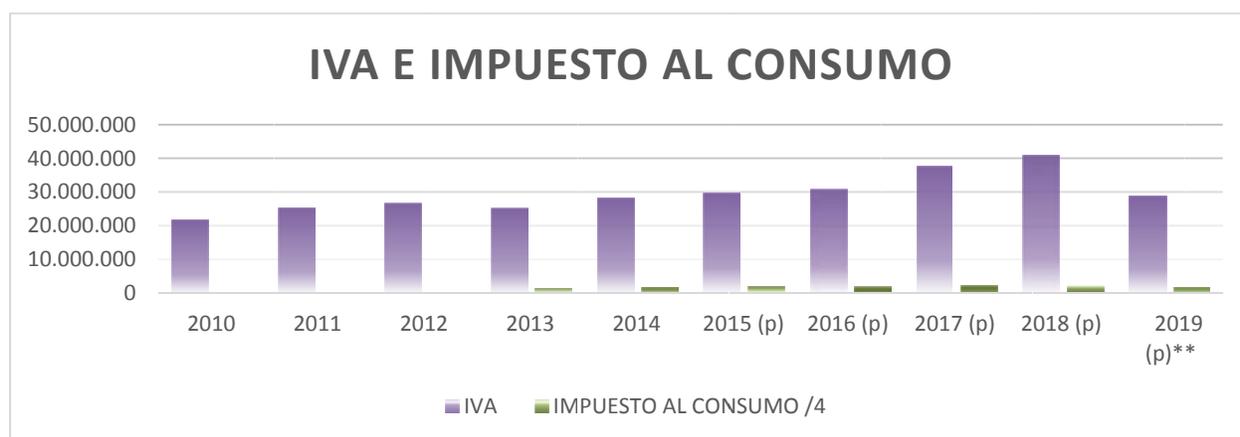


Gráfico 4. Ingresos Tributarios por concepto de IVA e Impuesto al Consumo en Colombia desde el año 2010 hasta septiembre de 2019 – Cifras en Millones de pesos

Fuente: DIAN. Elaboración Propia.

La reforma tributaria del año 2012 introduce varios cambios entre los cuales destacan: impuesto de renta para las sociedades la tarifa baja de un 33% a un 25 %, sin embargo se crea el impuesto para la equidad –CREE ; las tarifas de IVA pasan de siete (0 %, 1.6 %, 10 %, 16 %, 20 %, 25 % y 35 %) a solo tres tarifas de: 0 %, 5 % y 16 %. Y adicionalmente se crea el impuesto nacional al consumo el cual presenta las siguientes tarifas: 4 %, 8 % y 16 %. En esta reforma se introduce el concepto de abuso en materia tributaria.

La reforma tributaria del año 2014 crea la sobretasa al CREE (el cual aplica desde el año 2015 hasta el 2018) y el impuesto a la riqueza que estaría a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.

Esta reforma tributaria buscaba cubrir el déficit fiscal de 12.5 billones de pesos que presentaba el Presupuesto General de la Nación para el año 2015 y cumplir con las exigencias de la Ley de Regla Fiscal.

La reforma tributaria del año 2016 hace modificaciones en el iva que pasa del 16% al 19% la tarifa general, así como también el hecho generador incluyendo algunos bienes inmuebles y servicios prestados en el exterior; también hace cambios en el impuesto de renta para personas naturales, estableciendo el sistema de tributación cedular, introduce limitaciones a los beneficios tributarios; se deroga el impuesto para la equidad CREE y la sobretasa, se mantiene la exoneración de aportes al SENA, ICBF y sistema integral de Seguridad Social en Salud. La tarifa

del impuesto de renta se modifica para reconocer el efecto de la derogatoria del CREE y se incorpora una sobretasa a este impuesto a partir del año gravable 2017 así:

Concepto	2017	2018	2019 y s.s.
Tarifa general	34%	33%	33%
Sobretasa	6%	4%	N/A
Total	40%	37%	33%

Fuente: KPMG

Esta reforma pretendía asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas duramente afectada por la caída de los precios internacionales del petróleo y la volatilidad de los mercados financieros marcada por la desaceleración de la economía.

Al analizar los Gráficos de Renta e Iva, se puede observar que para el año 2018 se está recaudando el doble del valor recaudado en el año 2010, sin embargo, a la fecha seguimos presentando déficit fiscal y dado que la Ley de Financiamiento del año 2018 fue tumbada por la Corte Constitucional, ahora se habla de una nueva reforma tributaria para finales de este año 2019.

CONCLUSIONES

Colombia es uno de los pocos países que acarrean con cuatro reformas tributarias en menos de una década (2012, 2014, 2016 y 2018), sin embargo, el porcentaje de recaudo sobre el PIB es bajo y esto se debe a la alta evasión y baja base tributaria.

A pesar de que las reformas se han elaborado con la intención de mejorar la equidad tributaria, disminuir la evasión y promover la formalidad, en realidad el impacto para alcanzar estos objetivos ha sido mínimo.

Hay una relación directa entre corrupción y generación de impuestos, a mayor corrupción habrá necesidad de crear nuevos impuestos para cubrir el déficit fiscal.

La degradación y la impunidad en la sociedad Colombia tiende a generar un efecto de no contribuir a vigilar y a denunciar; al conocer la realidad de un País que está lejos de un cambio sustancial por parte del gobierno y sus líderes políticos.

La DIAN como organismo del estado responsable de la fiscalización de los impuestos en Colombia; se queda corta para cumplir sus objetivos; requiere una mayor inversión en tecnología y en la especialización de su personal; sin mencionar que estos últimos también resultan permeados por la corrupción.

Los empresarios dificultan que las reformas sean estructurales por afectaciones directas en sus intereses; influyen en las decisiones de los parlamentarios de aprobar o simplemente de rechazar tajantemente, afectando al final a la parte del país que a la fecha no ofrece resistencia alguna a los mandatos del gobierno.

RECOMENDACIONES

- Es una necesidad urgente que se combata la corrupción, teniendo en cuenta que es un problema que no solo se da a nivel organizacional, sino que depende también de los valores y principios de cada individuo que hace parte de la sociedad.
- Las penas en Colombia para la corrupción son literalmente equivalente a la impunidad, Es necesario iniciar antes de una reforma tributaria, formular una reforma a la justicia que endurezca las sanciones económicas y penales de funcionarios, empresas privadas y las otras personas naturales que contribuyan en el ilícito de defraudar al fisco. Un político juzgado con las garantías necesarias y encontrado culpable debería de extinguirse de forma permanente su derecho a estar vinculado con el Estado, que deba resarcir económicamente devolviendo la mayor cantidad posible de los recursos de los cuales se apropió y que en esa misma medida se tase su pena carcelaria que no debería gozar de beneficios, ya que actualmente el dinero puede comprar al interior de un centro carcelario o incluso el estado cuenta con lujosos complejos especiales para criminales con influencias en la política. Acabar con el lema de que el funcionario debe robar lo suficiente para que en caso de ser atrapado pueda pagar el abogado, la fianza, el juez y aun después, conserve una buena parte del dinero producto del ilícito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdoulie, J. (2003). *Estrategias contra la corrupción* .
- Alvarado, R. (2017). *Anuario de la corrupción*.
- Alvaredo, F. e. (2018). *Informe sobre desigualdad Global 2018*.
- American Psychological Association. (2010). *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association* (6 ed.). (M. G. Frías, Trad.) México, México: El Manual Moderno.
- Arellano G., D. . (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*, 62(3), 827–842.
- Arís A., M. (2017). *Una sociedad civil que combata la corrupción* .
- Arroyo, G. (2003). *Reflexiones críticas sobre la corrupción* .
- Avellaneda R., S. B. (2014). Delitos económicos y tributarios que afectan el desarrollo de las empresas y de la profesión contable. *Revista Criterio Libre*, 12(21), 599–622.
- Báez G., J. E. . (2013). *Relación entre el índice* .
- Benites M., M. (2014). *Responsabilidad social* .
- Brito G., F. L., & Iglesias, E. M. . (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina: EBSCOhost. *Estudios de Economía*, 44(2), 5–30.
- Burneo L., J.A. (s.f.). *Corrupción y derecho internaciona* .

Casar, M. A. (2014). *Corrupción*.

Casas, K., & Carter, M. (2015). *El precio latinoamericano de la corrupción*.

Castañeda R., V. M. . (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125–152.

Castañeda R., V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 103–132.

CEPAL. (s.f.). *Acerca de* . Obtenido de <https://www.cepal.org/es/acerca>

Colombiano, O. J. (2011). *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores* - p. 43 - 56, - I. (27), 43–56.

Correa G., E., & Maldonado, H. P. . (2012). Responsabilidad Fiscal En Colombia. (29), 173–188.

Corrupción y estado democrático. (s.f.).

Cortina, A. (s.f.). *La corrupción en Chile*.

Dapena et al. (2016). Efecto Y Distorsiones De Los Impuestos En Los Incentivos a La Inversión Y En Los Precios: Efectos y Distorsiones de Los Impuestos En Los Incentivos a La Inversión y En Los Precios: Comparación Argentina y Estados Unidos. *N2 Comparación*, 1-21.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (s.f.). *Presentación* . Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Economipedia.com. (s.f.). *Política fiscal*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/politica-fiscal.html>

El Heraldo. (21 de marzo de 2016). Exceso de impuestos genera problemas de competitividad en la region . *El Heraldo*.

El Heraldo. (9 de diciembre de 2018). Corrupción la costosa plaga que carcome a Colombia. *El Heraldo*. Recuperado el 2019, de <https://www.elheraldo.co/colombia/corrupcion-la-costosa-plaga-que-carcome-colombia-575620>

El Tiempo. (5 de abril de 2017). La corrupción en Colombia se cuantifica en 30 o 40 billones de pesos. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/contralor-edgardo-maya-revelo-cifras-sobre-la-corrupcion-en-colombia-75412>

Ez, G. (2001). *Lucha contra la evasión fiscal*.

Fergusson, L. (2003). Impuestos, crecimiento económico y bienestar en Colombia (1970-1999). *Desarrollo y Sociedad*, 1(52), 143–202.

Finanzas personales. (s.f.). *Cómo se calcula el impuesto sobre la renta*. Obtenido de

<https://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/que-como-calcula-impuesto-sobre-renta/51864>

García, E. (2012). ¿Es Colombia Un Estado Corrupto ? La Corrupción Como Problema Jurídico Tiempo De Los " Eveilleurs " (Los Desmitificadores De Sueños). *Reflection Upon the Pre*, 187 - 217.

Giarrizzo, V., & Sivori, J. S. (2009). *La inconsistencia de la moral* .

Granados, O. (2015). *La corrupción consentida*.

Hanni, M., Martner, R., & Podestá, A. (2015). El potencial redistributivo de la fiscalidad en América Latina. *Revista de La CEPAL*, (116), 7–26. .

Herrera, L. A. (2015). Sobre la acumulación de riqueza y el futuro de los impuestos progresivos globales en el capital en el siglo XXI, de Thomas Piketty, en el contexto de América Latina. *Ensayos de Política Económica*, 2(3), 68–93.

Hodgson, G., & Jiang, S. (2008). *La economía de la corrupción*.

Informe macroeconómico de América Latina y El Caribe. (2018). Obtenido de <https://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/informe-macroeconomico-de-america-latina-y-el-caribe-2018>

Jiménez, C. H. (2014). Aspectos críticos del IVA en Colombia - la reforma de 2012. (Spanish). *Review of the New 2012 VAT Rules. (English)*, (51), 1–33.

Julián, M., & Bonavia, T. (2017). Aproximaciones Psicosociales a la Corrupción: Una Revisión Teórica. *Revista Colombiana de Psicología*, 26(2), 231–243.

Latina, E. N. A. (2015). Inversión extranjera directa, crecimiento económico y desigualdad en américa latina. *LXXXII(3)*, 675–706.

López et al. (2016). El rol de la filiación política en las creencias y discursos legitimadores de la corrupción. *Psychosocial Intervention*, 25(3), 179–186. .

- Malherbe, J. (2013). Responsabilidad social de la empresa y fiscalidad. . *GCG: Revista de Globalización, Competitividad & Gobernabilidad*, 7(3), 49–59. .
- Malhotra, N. (2004). *Investigación de Mercados* (7 ed.). México: Prentice Hall.
- Méndez, M. (s.f.). *La gran marca de la corrupción*.
- Mendoza L., D. T. (2016). La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(16), 525. .
- Mora C., A. F. (2015). Veinticinco años de crisis fiscal en Colombia (1990-2014). Acumulación, confianza y legitimidad en el orden neoliberal. *Papel Político*, 20(1), 148. .
- Mordecki, G. (2018). ¿Qué es lo primero : el crecimiento del PIB o la inversión ? El caso de una economía pequeña y abierta. *LXXXV(1)*, 115–136.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (s.f.). *Página institucional* . Obtenido de <https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>
- Patricia, I. (2014). *Corrupción pública*.
- Posada. (2018). *La corrupción*.
- Radio Nacional. (s.f.). *18 de agosto día nacional de la lucha contra la corrupción*. Obtenido de <https://www.radionacional.co/noticia/actualidad/18-agosto-dia-nacional-lucha-contra-corrupcion>
- Robles H., J. (2006). *Corrupción y derecho*.
- Rodríguez K., A. (2000). *Corrupción e impunidad*.

- Saavedra L., R., & Flores O., C. H. (2017). La Gobernabilidad como un determinante de la inversión extranjera directa en América Latina. Ensayos. *Revista de Economía*, 36(2), 123–145.
- Semana. (23 de mayo de 2015). Entrevista a Bruce Mac Master. *Semana*.
- Significados. Estado*. (s.f.). Obtenido de <https://www.significados.com/estado/>
- Silva R., A., Flantrmsky C., O., & Díaz F., Y. E. (2017). Derecho tributario y teorías de la justicia: una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Reflexión Política*, 19(37), 72–85.
- Sohr, R. (2016). *Papeles de Panamá. Evasión de impuestos*.
- Tito A., J. A. (2016). Corrupción privada: Un estudio de la ausencia de reglas de derecho privado, desde el caso interbolsa. *Universitas*, 131, 433–466. Obtenido de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj131.cpea>
- Torres C., V. (2012). *La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición*.
- Transparencia Internacional . (2016). *Percepción de la corrupción en 2016* .
- Transparencia por Colombia. (2019). *Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016 - 2018*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/Informe-Monitor-Ciudadano-Corrupcion-18.pdf>
- Vásquez C., A. V. (2011). *Corrupción. Lucha anti corrupción*.

Villagra C., R. A., & Zuzunaga del P., F. E. (2014). *Tendencias del impuesto* .

Yáñez R., R. J., & Ávila M., H. E. (2015). Dictamen de estados financieros para efectos fiscales: Naturaleza jurídica, evolución e incongruencias. *Contaduría y Administración*, 60(2), 402–422.